



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

MODELO DE PLIEGO

FERIAS INCLUSIVAS

Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Pueblo Nuevo

FI-GADPRPN-001-2022

Objeto de Contratación:

“LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO, CULTURAL Y TURÍSTICO POR EL MES DE OCTUBRE Y CONMEMORACIÓN POLÍTICA QUE LLEVAREMOS A CABO EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”

Pueblo Nuevo, septiembre 2022

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec

Página 1 de 65



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO

FERIAS INCLUSIVAS FI-GADPRPN-001-2022

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
- 2.13 Adjudicación y Publicación
- 2.14 Contrato

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Cupo de compra de bienes
- 3.6 Costos del bien o servicio
- 3.7 Forma de Pago
- 3.8 Metodología de Evaluación
- 3.9 Forma de presentar la Oferta
- 3.10 Términos de Referencia
- 3.11 Requisitos mínimos
- 3.12 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

Formulario de la Oferta:

- 4.1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- 4.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- 4.3 NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.
- 4.4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS
- 4.5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE
- 4.6 ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO
- 4.7 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO
- 4.8 EQUIPO MÍNIMO
- 4.9 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN
- 4.10 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
- 4.11 CRITERIOS DE INCLUSIÓN

SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

**VI CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS
DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS**

**VII CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS
DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS**

SECCIÓN VI FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTE

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADPRPN-001-2022**

SECCIÓN I CONVOCATORIA

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural Pueblo Nuevo, convoca a través del Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública, y de la RADIO RNC 103.3, según lo previsto por el artículo 227 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en la parroquia Pueblo Nuevo para la presentación de ofertas relacionadas con la **“LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO, CULTURAL Y TURÍSTICO POR EL MES DE OCTUBRE Y CONMEMORACIÓN POLÍTICA QUE LLEVAREMOS A CABO EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

Art. 225 RGLOSNP.- Proveedores Participantes. - Podrán participar en los procedimientos de Feria Inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP, en el siguiente orden:

1. Productores Individuales
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades Económicas Populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales
6. Artesanos; y,
7. Micro y Pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

El presupuesto referencial es de: \$. 20.000.00 (VEINTE MIL DÓLARES CON 00/100) dólares de Estados Unidos de Norte América, sin incluir el IVA.

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

El número de partida presupuestaria es: 73.02.05 llamada “Espectáculos Culturales y Sociales”.

Código CPC. - Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) No. 32200561

Forma de Pago: El pago se lo realizará previa presentación de la factura por parte del contratista dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega del servicio; así como con la presentación del informe favorable del Administrador del Contrato.

No se entregará anticipo, el pago se lo realizará contra entrega de los servicios prestados.

Plazo de entrega: Es de (40 días), contado a partir de la suscripción del respectivo contrato.

Las condiciones de inclusión generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, o también el documento físico electrónico en las oficinas del GAD Parroquial Pueblo Nuevo, ubicado en la calle San Roque y 21 de Octubre, esquina, segundo piso, desde la fecha de su publicación del presente proceso.
2. El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	DÍA	HORA
Fecha de publicación y convocatoria	22/09/2022	19H30
Fecha de Límite de Socialización, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	27/09/2022	19H30
Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones	30/09/2022	19H30
Fecha Límite solicitar convalidación	03/10/2022	19H30
Fecha Límite de respuesta de convalidación	05/10/2022	19H30
Fecha Límite de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	05/10/2022	19H35
Fecha Limite de Adjudicación	06/10/2022	19H35

3. El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal www.sercop.gob.ec, en la página web institucional <https://www.gadpueblonuevo.gob.ec> únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de USD \$ 00,00 de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
4. La entrega de las ofertas técnicas se realizará hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso, de forma física en las instalaciones del GAD Parroquial Pueblo Nuevo,

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

con identificación del oferente y dirección de contacto, hasta las 13h00, del lunes 26 de septiembre de 2022, establecido en el cronograma que consta en el pliego del proceso.

5. Las ofertas contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, que permiten presentar la oferta técnica y la económica, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del oferente se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP.

La Comisión Técnica comunicará los resultados de la calificación de la oferta técnica, en audiencia pública, y publicará el acta respectiva en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, en la que constarán detallada y motivadamente los criterios utilizados en la calificación respecto de cada uno de los oferentes.

6. La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.
7. Este procedimiento de Feria Inclusiva para la **“LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO, CULTURAL Y TURÍSTICO POR EL MES DE OCTUBRE Y CONMEMORACIÓN POLÍTICA QUE LLEVAREMOS A CABO EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**, conforme a los términos de referencia, se registrará por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general, las resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

Pueblo Nuevo, 22 de septiembre de 2022.

Sr. Leoncio Adolfo Bravo Carranza
PRESIDENTE
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL PUEBLO NUEVO

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión: En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeños.

Art. 225 RGLOSNP.- Proveedores Participantes. - Podrán participar en los procedimientos de Feria Inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP, en el siguiente orden:

- 1 Art. 225 RGLOSNP.- Proveedores Participantes. - Podrán participar en los procedimientos de Feria Inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP, en el siguiente orden:
Productores Individuales
- 2 Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
- 3 Unidades Económicas Populares;
- 4 Agricultura familiar y campesina;
- 5 Actores artísticos y culturales
- 6 Artesanos; y,
- 7 Micro y Pequeñas unidades productivas.

En el caso de que participe un consorcio, todos los proveedores que lo conformen deberán cumplir con las condiciones de inclusión antes señaladas. Encontrarse domiciliada en el cantón ventanas para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con la: **“LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO, CULTURAL Y TURÍSTICO POR EL MES DE OCTUBRE Y CONMEMORACIÓN POLÍTICA QUE LLEVAREMOS A CABO EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**.

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores, RUP.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones de inclusión previstas en la Convocatoria del presente pliego de FERIA Inclusiva.

2.3 Uso del Pliego: La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de FERIA Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del RGLOSNCP.

2.4 Cronograma

Art. 341.- Etapas y Cronograma. - El cronograma del procedimiento de FERIA Inclusiva considerará los siguientes términos, contados a partir de la fecha de la publicación y convocatoria, estará conformado por las siguientes etapas:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	22/09/2022	18H20
Fecha Límite de Socialización, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	27/09/2022	18H00
Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	28/09/2022	16H00
Fecha Límite solicitar Convalidación	29/09/2022	10H00
Fecha Límite respuesta Convalidación.	29/09/2022	15H00
Fecha Límite de Verificación de cumplimientos de requisitos	30/09/2022	10H00
Fecha Límite de Adjudicación.	30/09/2022	15H00

Al elaborar el cronograma del procedimiento deberá considerarse lo siguiente:

Art. 344.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.- En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos; además deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto.

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

Esta etapa es independiente de la etapa de “Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores. (Resolución 092 del SERCOP)

2.5 Verificación de la documentación presentada: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas presentada por el oferente, la entidad contratante podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

Si un participante no cumple con toda la documentación o requisitos del procedimiento la entidad podrá:

- a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y pre-adjudicación prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo, si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare la documentación o no la volviese a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones de inclusión previstas para la Feria Inclusiva.

2.6 Garantías: Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley.

2.7 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.9 Adjudicatario Fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al SERCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

2.10 Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

2.11 Administración del Contrato: La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

2.12 Verificación de requisitos mínimos y preadjudicación: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad, criterios de igualdad, parámetros de calidad.

Art. 345.- Verificación de cumplimiento requisitos mínimos de la oferta y convalidación de errores.- En esta etapa la entidad contratante realizará la apertura de ofertas, en la que verificará que se encuentren todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. De existir errores de forma en la oferta, la entidad contratante podrá solicitar al oferente la convalidación de los mismos. La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la siguiente metodología:

Metodología "Cumple o no cumple".- Es la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión. Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión: por asociatividad, criterios de igualdad, parámetros de calidad. (Resolución 092 del SERCOP).

- Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos, solicitar a la entidad contratante asistencia a fin de que puedan presentar de correctamente su oferta física, así como su adhesión a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

"Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente"

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

2.13 Adjudicación y publicación

Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de FERIA Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de dos (2) días, publicarlos de manera obligatoria.

2.14 Contrato

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADPRPN-001-2022**

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Objeto de la contratación: “LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO, CULTURAL Y TURÍSTICO POR EL MES DE OCTUBRE Y CONMEMORACIÓN POLÍTICA QUE LLEVAREMOS A CABO EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”.

3.2 Vigencia de la oferta: Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los contratos que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Plazo de Ejecución: El servicio se ejecutara en el plazo de 40 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

3.4 Presupuesto referencial: El precio es de \$ 20.000,00 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) valor sin IVA

3.5 Cupo de compra de bienes: Es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores en el procedimiento de Feria Inclusiva.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

3.6 Costos del bien o servicio: (Para el caso de bienes): La entidad contratante dentro del costo unitario de cada ítem deberá considerar los valores que se deriven por el servicio de transporte hasta el sitio de entrega, costo del seguro correspondiente, instalación o montaje respectivo, costos de los materiales necesarios, costo de las pruebas, capacitación, entre otros.

(Para el caso de prestación de servicios): Del mismo modo que en el caso de bienes, la entidad contratante para la prestación de servicios deberá considerar a efectos de determinar el costo de cada ítem todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción de la entidad contratante.

3.7 Forma de Pago: El pago se lo realizará previa presentación de la factura por parte del contratista dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega del servicio; así como con la presentación del informe favorable del Administrador del Contrato,

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

Y una vez se haya recibido el servicio a entera satisfacción del o la Administrador del Contrato, previo a la firma de las respectivas actas entrega - recepción, adjuntando factura del proveedor, fotos de los eventos, informes del administrador del contrato y del proveedor, así como constancia de pago oportuno a las organizaciones, gestores, actores culturales.

El Administrador del contrato será responsable de verificar la ejecución de cada uno de los eventos, para lo cual elaborará un informe de recepción a conformidad que será el sustento para cada pago.

3.8 Metodología de Evaluación: Se evaluará las capacidades técnicas, económicas y financieras y/o jurídicas, según corresponda, en los pliegos mediante la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”, posteriormente la entidad contratante calificará las ofertas que cumplan con todas las especificaciones y requerimientos técnicos.

3.9 Forma de presentar la oferta:

3.9.1.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.- En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a los términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio; además deberán presentar su oferta de forma física en las oficinas del Gobierno Parroquial Pueblo Nuevo.

3.9.2.- Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.- Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará el cumplimiento de los términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores - RUP.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

Si la entidad contratante verificare que la documentación presentada por los participantes contiene errores, deberá solicitar la rectificación al proveedor, en cualquier tiempo desde la fecha de su presentación hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

Asimismo, si la entidad contratante al momento de recepcionar la documentación mínima solicitada comprobare que el participante aún no se ha adherido a las condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, prestará las facilidades del caso y de ser necesario la asesoría respectiva, a fin de que el proveedor realice y/o finalice o concluya el trámite pertinente en el Portal Institucional del SERCOP y culmine así con la presentación de su adhesión.

Conforme lo señalado en el numeral 2.5 de este pliego, la entidad contratante podrá devolver al interesado la documentación presentada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si una vez presentada la documentación prevista en el pliego del procedimiento, un proveedor no cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, la entidad contratante solicitará la rectificación de la información, pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos prevista en el cronograma del procedimiento. Si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare su documentación o no la volviese a presentar, no será considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- b) La entidad contratante procederá del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

En todo caso, cualquier oferente cuya oferta no hubiere sido validada y habilitada, en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico derivado del presente procedimiento, podrá volver a presentar su manifestación de interés y ser revisada y validada su documentación, de ser el caso, quedando en consecuencia, habilitado para eventuales fines de adjudicación.

3.10.- Términos de Referencia

“LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO, CULTURAL Y

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

**TURÍSTICO POR EL MES DE OCTUBRE Y CONMEMORACIÓN POLÍTICA
QUE LLEVAREMOS A CABO EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA
PARROQUIA PUEBLO NUEVO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE
MANABÍ”**

1. INFORMACION GENERAL

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Compra	Bien () Servicio (X)
Tipo de Contratación	FERIA INCLUSIVA
Código CPC	962200561 SERVICIOS DE EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES
Partida Presupuestaria	730249 EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES
Objeto de la Contratación	CONTRATACION EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES DEL PROYECTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS AZLD
Plazo de ejecución (en días)	El servicio se ejecutara en el plazo de 60 días calendario contados a partir del siguiente día de la suscripción del respectivo contrato
La ejecución del contrato inicia el:	A partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato
Vigencia de la oferta	60 días
Tipo de Adjudicación	Total (x) (Parcial

2. ANTECEDENTES

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural de Pueblo Nuevo, por mandato constitucional, goza de autonomía, administrativa, política, financiera y se le han asignado, competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la Ley, para garantizar la realización del Buen Vivir “Sumak Kawsay”;

Que, el art. 64, literales “g” e “i” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial es el de “Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados” y “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad”;

Que, la Ley Orgánica de la Cultura, en el art. 105 del Capítulo 2 “De las definiciones y ámbitos del Fomento de la Cultura, las Artes y la Innovación”, establece que el fomento “Comprenderá todas aquellas acciones encaminadas a generar condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y la circulación de bienes y servicios culturales y creativos”;

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

Que, el Art. 106 ibídem define sobre los ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, dentro de los que se considerarán como ámbitos de fomento los siguientes: a) Creación y producción en artes vivas y escénicas; b) Creación y producción en artes plásticas y visuales; c) Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial; d) Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales; e) Creación y producción en artes musicales y sonoras; f) Formación artística; g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural; h) Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural; i) Producción y gestión cultural independiente; j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y, k) Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

Que, al amparo de los preceptos constitucionales y legales, el GAD parroquial de Pueblo Nuevo, promueve la Cultura, las Artes, el Deporte y el rescate de las Tradiciones Ancestrales y Autóctonas de la parroquia Pueblo Nuevo, como único objetivo el rescate del patrimonio y costumbres ancestrales, riqueza cultural intangible de la parroquia Pueblo Nuevo y sus centros poblados;

Como parte de la planificación del Gobierno Parroquial Pueblo Nuevo, en el año 2022, según consta en el POA Institucional. Así mismo, en el PAC 2022 de este GAD Parroquial, consta la **“LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO, CULTURAL Y TURÍSTICO POR EL MES DE OCTUBRE Y CONMEMORACIÓN POLÍTICA QUE LLEVAREMOS A CABO EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**

3. JUSTIFICACIÓN

Se constituye la agenda cultural y yendo más allá de un gran evento, convertirlo en un espacio donde se muestran procesos y expresiones culturales desde el territorio. Se pone en valor el patrimonio cultural inmaterial. Se busca que toda la parroquia se concentre y esté representada e integrada culturalmente, reforzando el desarrollo de nuevas centralidades que desembocan en un nuevo modelo de gestión cultural, donde la infraestructura cultural, turística, el espacio público existente y por desarrollar en cada ámbito sea apropiado y potenciado por los habitantes de la parroquia Pueblo Nuevo.

En el art. 64, literales “g” e “i” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial es el de “Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados” y “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad”.

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

Por otra parte, la Constitución de la República del Ecuador, establece en el Título I, Capítulo I, artículo 3 como deber primordial del Estado: “Proteger el patrimonio natural y cultural del país”.

Así mismo en el Título II, Capítulo Segundo, Sección Cuarta, Artículos 21 y 22, establece:

“Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas”.

“Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría”, así como acceder a participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad.

El artículo 267 de la referida Constitución de la República, dispone como atribución de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales: “Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente”.

Los numerales 5 y 7 del artículo 380, de la norma constitucional, dispone: “Serán responsabilidades del Estado: (...) 5. Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas; y, 7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva”.

Que en reunión celebrada con los dirigentes de las diferentes comunidades en instituciones de la parroquia el pasado 8 de septiembre de 2022, piden se lleven a cabo varios eventos culturales por conmemorarse un año más de vida política la parroquia Pueblo Nuevo.

4. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar, en conjunto con las comunidades de parroquia Pueblo Nuevo, los proyectos sociales, con enfoque cultural, con el fin de fortalecer los procesos culturales y manifestaciones de la cultura que se dan en el territorio de la parroquia Pueblo Nuevo, de manera incluyente y participativa, además de incentivar a promover la organización de los ciudadanos a la asociatividad y productividad con enfoque a la reactivación de la economía local, innovando la comercialización en la parroquia Pueblo Nuevo.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover, conservar y fortalecer la cultura en sus diversas manifestaciones.
2. Promover la socialización de la importancia de conocer la historia y creación de la parroquia Pueblo Nuevo.

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

3. Promover el rescate de las tradiciones ancestrales, culturales y patrimoniales de la parroquia Pueblo Nuevo.
4. Promover la organización de los ciudadanos a la asociatividad y productividad con enfoque a la reactivación de la economía local, innovando la comercialización en la parroquia Pueblo Nuevo.
5. Promover el turismo comunitario de la parroquia Pueblo Nuevo.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO, CULTURAL Y TURÍSTICO POR EL MES DE OCTUBRE Y CONMEMORACIÓN POLÍTICA QUE LLEVAREMOS A CABO EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”

7. ALCANCE

La presente contratación pretende promover la organización de los ciudadanos a la asociatividad y productividad con enfoque a la reactivación de la economía local, innovando la comercialización en la parroquia Pueblo Nuevo, además de la importancia de conocer la historia y creación de la parroquia Pueblo Nuevo.

La Parroquia se beneficiaría directa e indirectamente, tendrá una participación o asistencia de cerca de mil personas, en las diferentes actividades programadas.

8. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN

Los procesos culturales que desarrollará el GAD Parroquial Pueblo Nuevo en el 2022, como parte de proyectos sociales son propuestas comunitarias que se desarrollarán en conjunto con las organizaciones proponentes.

El productor de estos eventos y procesos será el responsable de su ejecución, conforme lo determinan los Términos de Referencia, trabajo que se desarrollará en coordinación con el GAD Parroquial Pueblo Nuevo, el administrador del contrato y la comunidad proponente de los proyectos.

El proveedor contratado coordinará, previo al desarrollo del evento, con el administrador del contrato y la unidad requirente, a fin de que se realice conforme a lo contratado.

Para la ejecución de los eventos se notificará con anticipación sobre los servicios que prestará la persona contratada.

9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

“LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO, CULTURAL Y

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

TURÍSTICO POR EL MES DE OCTUBRE Y CONMEMORACIÓN POLÍTICA QUE LLEVAREMOS A CABO EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”, que incluye:

NOMBRE DEL EVENTO	FECHA	LOGÍSTICA NECESARIA	RUBRO
Velada artística comunidad La Majagua	07 de Octubre	• 01 escenario con luces • 500 sillas • 20 mesas • 01 amplificación	\$1960.00
Pregón cultural y artístico	07 de Octubre	• 01 escenario Con Luces • 500 sillas • 20 mesas • 01 amplificación • 10 carpas 3x6 • 04 carpas 6x6	\$2700.00
Noche de Verbena Cultural Artístico	08 de Octubre	• 01 escenario Con Luces • 800 sillas • 20 mesas • 01 amplificación • 06 carpas 3x6 • 01 carpas 6x6 • 01 luces Robóticas • 01 pantalla Led 3x4 • 01 camerino 8x8 • 20 mesas	\$4368.00
Feria Agroproductiva de emprendimiento	14 de Octubre	• 01 escenario con luces • 50 sillas • 10 mesas • 01 amplificación • 10 carpas 3x6 • 03 carpas 6x6	\$2110.00
Rescate De La Cultura Y Juegos Ancestrales Comunidad Palo Quemado	15 de Octubre	• 01 escenario con luces • 50 sillas • 10 mesas	\$2170.00

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

		• 01 ampliación • 10 carpas 3x6 • 04 carpas 6x6	
Promoción Turística Vía Pueblo Nuevo - Calderón identificación De Los Balcones Turísticos	16 de Octubre	• 50 sillas • 10 mesas • 01 amplificación • 10 carpas 3x6 • 01 carpas 6x6	\$1570.00
Sesión Conmemorativa por cumplir un año más de vida Política.	21 de Octubre	• 01 escenario con luces • 50 sillas • 10 mesas • 01 amplificación • 10 carpas 3x6 • 01 carpas 6x6	1552.00
Casa abierta de fortalecimiento y Emprendimiento Productivos	21 de Octubre	• 01 escenario arreglado con arreglo florales • 200 sillas • 03 mesas • 01 amplificación	1990.00
Rescate de la cultura Y juegos ancestrales centro parroquial calle 21 de Octubre	21 de Octubre	• 01 escenario con luces • 200 sillas • 03 mesas • 01 amplificación	1580.00

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutara en el plazo de 40 días calendario contados a partir del siguiente día de la suscripción del respectivo contrato.

La fecha, horario y lugares de ejecución de los eventos podrán ser modificados por necesidad institucional o a pedido de la comunidad siempre y cuando esté autorizado por el Administrador del Contrato; dicho cambio será notificado al proveedor con al menos 72 horas de anticipación de acuerdo al siguiente cronograma:

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se lo realizará previa presentación de la factura por parte del contratista dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega del servicio; así como con la presentación del informe favorable del Administrador del Contrato.

No se entregará anticipo, el pago se lo realizará contra entrega de los servicios prestados.

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

Y una vez se haya recibido el servicio a entera satisfacción del o la Administrador del Contrato, previo a la firma de las respectivas actas entrega - recepción, adjuntando factura del proveedor, fotos de los eventos, informes del administrador del contrato y del proveedor, así como constancia de pago oportuno a las organizaciones, gestores, actores culturales.

El Administrador del contrato será responsable de verificar la ejecución de cada uno de los eventos, para lo cual elaborará un informe de recepción a conformidad que será el sustento para cada pago.

12. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Se analizará la oferta técnica mediante la aplicación de la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, posteriormente la entidad contratante calificará las ofertas que cumplan con todas las especificaciones y requerimientos técnicos.

Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por el GAD Parroquial Pueblo Nuevo, se habilitarán a fin de calificarlos los parámetros inclusivos.

13. PARAMETROS DE CALIFICACIÓN

13.1 Evaluación de acuerdo a la metodología cumple/no cumple:

Se realizará la evaluación de las ofertas, sobre la base de la metodología cumple/no cumple.

14. EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE INCLUSIÓN

De las ofertas que resulten habilitadas posteriores a la evaluación CUMPLE O NO CUMPLE, se procederá a evaluar los parámetros, contenidos en el cuadro inserto a continuación:

PARAMETROS	PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN
A. ASOCIATIVIDAD	Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas por los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas. (60 puntos) Grupo 2.- Unidades Económicas Populares (persona natural). (10 puntos) Grupo 3.- Artesanos (25 puntos) Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas. (5 puntos)
B. CRITERIOS DE IGUALDAD	• Intergeneracional: • Personas mayores de 65 años como socio o trabajador con antigüedad de 6 meses. (10 puntos). • Personas entre 18 a 24 años como socio o trabajador con antigüedad de 6 meses. (10 puntos).

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

	- Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano como socio o trabajador con antigüedad de 6 meses. (5 puntos) Puntaje máximo: 20 puntos
C.	- Personas con Discapacidad como socio o trabajador con antigüedad de 6 meses. (10 puntos) - Igualdad de Género: - Que estén conformados con al menos el 65% de mujeres (5 puntos) Puntaje adicional: 15 puntos
D. PARÁMETROS DE CALIDAD	Certificados de Calidad: Certificación de calidad que se expidan para el efecto. Puntaje máximo: 5 puntos

15.1 ASOCIATIVIDAD

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica, para lo que deberá presentar los documentos que acrediten su condición.

- Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas por los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas. (60 puntos)
- Grupo 2.- Unidades Económicas Populares (persona natural). (10 puntos)
- Grupo 3.- Artesanos (25 puntos)
- Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas. (5 puntos)

15.2 CRITERIOS DE IGUALDAD

Este parámetro permitirá priorizar el servicio inclusivo a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género.

CRITERIOS	PUNTAJES	CRITERIO DE EVALUACIÓN
-----------	----------	------------------------

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

Intergeneracional	20	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la copia de cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la copia de nómina del personal y la copia de la planilla del IESS para verificación en donde conste el tiempo. Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la copia cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la copia de nómina o la copia de la planilla del IESS para verificación en donde conste el tiempo.
Persona con discapacidad	10	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la copia de carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente, se presentará la copia de nómina de socios o la copia de planilla del IESS para verificación en donde conste el tiempo.
Beneficiarios del bono de desarrollo humano	5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano, se presentará la copia de nómina de socios o copia de la planilla del IESS para verificación en donde conste el tiempo.

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

Igualdad de género	5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la copia de nómina de socios o la copia de la planilla del IESS para verificación en donde conste el tiempo y copias de la cedula de identidad.
--------------------	---	--

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

15.3 Calidad

No se otorgará puntaje a este parámetro.

15. SANCIONES Y MULTAS

Sobre la base del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “(...) Las multas se impondrán por retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.”

En este proceso se aplicará una multa diaria de 1X1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, en los siguientes casos:

- Por 30 minutos de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma.
- Por no contar con la totalidad de los productos esperados en cada evento.
- Si él o la Contratista supera su retraso por un tiempo mayor a los 60 minutos, se considerará como la no prestación del servicio y por ende el incumplimiento contractual, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor calificado por la Administración Zona La Delicia o por causas imputables a esta Entidad.

La Administración Zona La Delicia estará autorizada por la o el contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

16. GARANTIA

No se solicitará garantía, ya que no se otorgará anticipo.

17. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Para la Administración del Contrato se recomienda designar a la Tnlga. Mayra Zambrano Carranza – Promotora Social del GAD Parroquial Pueblo Nuevo, quien vigilará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

La Administradora de contrato dentro de sus atribuciones deberán observar y cumplir como mínimo lo establecido en el artículo 530.10 de la Codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP (Resolución Nro. RE- SERCOP-2016- 0000072).

20. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

20.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Cumplir cabalmente con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.
- Prestar el servicio en el plazo establecido.
- El Proveedor-a deberá asumir todas las responsabilidades con el personal que contrate para el cumplimiento del servicio basado a las Leyes Laborales vigentes.
- Presentar los informes físicos originales, de los servicios entregados, por parte del proveedor contratado, que incluirán fotografías en alta resolución, en formato JPG del evento.
- Presentar la copia de las FACTURAS correspondientes con el pago de los servicios de proveedores. Cabe indicar que los gestores culturales y sociales deberán recibir su pago máximo 24 horas después de ejecutado el evento.
- Prestar el servicio en el plazo establecido y según especificaciones de la orden de trabajo de cada evento.
- Coordinar el montaje y desmontaje de la infraestructura técnica requerida para cada evento de acuerdo a la orden de trabajo; y si se requiere de salvoconducto para el ingreso de vehículos el proveedor gestionará dicho documento.
- Coordinar y realizar las pruebas técnicas y de sonido mínimo 2 horas antes de la realización del evento.
- Iniciar los eventos programados con puntualidad.
- Cubrir los gastos, en caso de que se produzcan daños a terceros.
- Cumplir con normas de bioseguridad, seguridad laboral y asumir todas las responsabilidades con el personal que contrate para el cumplimiento del servicio en observancia a las leyes laborales vigentes.
- Proveer de personal calificado y del material para realizar todas las instalaciones entre ellas la de energía eléctrica que demande la realización del evento.

Para la suscripción del contrato, se deberá presentar la copia de todos los documentos que el Área Legal del GAD PARROQUIAL RURAL DE PUEBLO NUEVO estipule como necesarios, tales como: Certificado de cuenta bancaria, RUC, RUP, cédula y certificado de votación entre otros.

20.2 OBLIGACION DEL CONTRATANTE

- Designar al Administrador de contrato para la plena ejecución del contrato y dar a conocer oportunamente a la empresa contratista.
- Proporcionar al contratista todas las facilidades para la ejecución correcta del contrato.
- El administrador del contrato verificará que el servicio esté a entera satisfacción.

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

- Suscribir las actas de entrega recepción del servicio, siempre que haya cumplido con lo previsto con la Ley y los TDR.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.
- En caso de ser necesario y previo al trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad

21. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2022-0125, de 13 de junio de 2022, se procedió a realizar el análisis correspondiente para establecer el presupuesto referencial para la **“LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO, CULTURAL Y TURÍSTICO POR EL MES DE OCTUBRE Y CONMEMORACIÓN POLÍTICA QUE LLEVAREMOS A CABO EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**, el valor de USD 20.00,00 (VEINTEMIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) no incluye el IVA,

22. CODIGO CPC

962200561 SERVICIOS DE PROMOCION Y PRESENTACION

23. ENTREGA DE LA OFERTA

En cumplimiento a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-106, vigente desde el 28 de octubre de 2020 y a las directrices emitidas en el Oficio Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, emitido el 27 de octubre de 2020, con respecto a la entrega de ofertas para el presente proceso de contratación, las mismas se entregarán conforme a las siguientes directrices:

Los oferentes enviarán su adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia a través del Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso publicado en el Portal Institucional del SERCOP. En virtud de que la herramienta de Feria Inclusiva, no permite al oferente registrar su oferta técnica a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS, la Administración Zonal la Delicia, pone a disposición de los oferentes el siguiente canal para la entrega de oferta:

Las ofertas se presentarán de manera física en archivo digital CD o flash memory, con la firma electrónica, en las instalaciones de la Administración Zonal La Delicia en la Av. La Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga (Oficina de la Unidad Administrativa), hasta la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso publicado en el Portal Institucional del SERCOP.

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

La firma manuscrita escaneada no se considerará como firma electrónica. Todos los documentos digitalizados deben ser legibles y formar parte de la oferta, no se aceptarán fotografías de los documentos.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos pasarán a la evaluación “cumple /no cumple” caso contrario serán rechazadas. Siempre que no puedan ser convalidados conforme a lo dispuesto en el artículo 157 y 158 la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

24. TIPO DE ADJUDICACIÓN

El tipo de adjudicación será: TOTAL

25. CONDICIONES ADICIONALES DEL PRECIO DE LA OFERTA

El oferente adjudicado, antes de la firma del contrato, deberá presentar por escrito su oferta económica final con la que gano, donde deberá de manera obligatoria describir rubro por rubro, cantidad, unidad, valor unitario sin IVA y valor total sin IVA.

26. IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD DE LOS EVENTOS

La coordinación de la seguridad de los eventos estará a cargo del GAD Parroquial Pueblo Nuevo.

En caso de producirse una emergencia, el oferente y su personal deberá colaborar y apoyar las acciones de seguridad descritas en el plan de contingencia.

Con el fin de completar el operativo de seguridad de cada evento el oferente deberá:

- Presentar en su oferta un plan de seguridad donde se establezca los procedimientos y acciones a seguir antes, durante y después de diferentes situaciones de riesgo
- Los implementos de seguridad necesarios para el montaje y desmontaje de escenarios será de exclusiva responsabilidad del oferente, entre los implementos obligatorios el personal a su cargo deberá tener; casco, guantes, arnés, botas, chalecos de identificación y overol que es opcional
- En caso de suscitarse un accidente durante el montaje y desmontaje así como durante el evento, es obligación del oferente tener al menos un botiquín de emergencia con implementos de primeros auxilios, 2 extintores de 10 libras en buen estado y la atención al personal contratado para el efecto.

27. MARCO LEGAL DEL PROCESO

El artículo 288 de la Constitución establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, de igual forma señala que se deben priorizar la adquisición de productos y servicios nacionales, particularizando aquellos que provienen de la economía popular de la micro-empresa, pequeñas y mediana unidades productivas.

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

La Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece lo siguiente:
“...Art. 105.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.- Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante”.

“...Art. 107.- “Empleo de especificaciones técnicas o términos de referencia. - Se entenderá como "especificación técnica" a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los "términos de referencia" constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios”.

“...Art. 109.- Elaboración de términos de referencia.- Para elaborar los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, funcionales o tecnológicos bajo los que deben ser prestados. 2.) Los términos de referencia han de ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales sobre determinado tópico. (...) 4. Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores”.

3.11 Requisitos Mínimos

La entidad contratante podrá solicitar los documentos que estime pertinentes conforme al objeto de contratación mismos que serán considerados como requisitos mínimos y a los cuales se adjuntarán obligatoriamente lo siguiente:

FORMULARIO DE LA OFERTA

4.1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

4.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

4.3 NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPE MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

4.4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

4.5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

4.6 ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO

4.7 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

4.8 EQUIPO MÍNIMO

4.9 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

4.10 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

4.11 CRITERIOS DE INCLUSIÓN

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

FERIA INCLUSIVA

“LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO, CULTURAL Y TURÍSTICO POR EL MES DE OCTUBRE Y CONMEMORACIÓN POLÍTICA QUE LLEVAREMOS A CABO EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”

FI-GADPRPN-001-2022

Sr. Leoncio Adolfo Bravo Carranza
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL PUEBLO NUEVO
Presente
OFERTA PRESENTADA POR:

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

La Entidad Contratante conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega la entidad contratante podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitar su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.

3.11 Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento:

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la entidad contratante en la convocatoria y/o en el pliego, para el bien (o servicio) objeto de la Feria Inclusiva, a

1. La sola presentación del manifiesto de interés; o,
2. Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

SECCIÓN IV

FORMULARIO DE LA OFERTA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL PUEBLO NUEVO

“FERIA INCLUSIVA”
FI-GADPRPN-001-2022

SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

4.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*Nombre de la entidad contratante*) para la ejecución del (-----), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones* (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Declaro que en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y en los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Además de lo anterior, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 5% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Eleuada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. **(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)**
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec

Página 35 de 65



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

4.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
------------	--

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

4.3 NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (**razón social**) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. Que la compañía a la que represento(**el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad**) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. ***(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)***

4. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. **(El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).**

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 5%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

Si el socio, accionista o partícipe es una persona jurídica, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios, accionistas o partícipes mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente formato:

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: **SÍ () no()**

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. **(El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).**

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.
2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

4.4. Tabla de cantidades y precios

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro **mi aceptación y adhesión expresa** de acogerme a la (entrega de bienes o prestación de servicios especificar conforme objeto de contratación) de acuerdo a las especificaciones técnicas o términos de referencia condiciones establecidas en el presente pliego con código del procedimiento No. (Especificar código del procedimiento) así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

NUMERO DE INTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO
PORTOVIEJO – MANABÍ**

TOTAL		
--------------	--	--

4.5 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento:

(Nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de

....., luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
(según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

4.10. COMPROMISO DE ASOCIACION O CONSORCIO

FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (de ser el caso)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por; y, por otra parte, representada por, todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por para

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentamente,

Promitente Consorciado 1
RUC No.

Promitente Consorciado 2
RUC No.

Promitente Consorciado (n)
RUC No.

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

4.11 Criterios de inclusión

4.11.1 Asociatividad:

FORMULARIO ASOCIATIVIDAD			
Tipo de Oferente	(Persona natural o jurídica)	Número de RUC	Puntaje

4.11.2 Criterio de Igualda

CRITERIO DE IGUALDAD				
Criterio	Nombres completos	CC	Parámetro	Documento

1.10.3 Parámetros de calidad. –

(Presentación de certificación de comercio justo, certificación Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, producción orgánica, otras certificaciones de calidad; entre otros solicitados por la entidad contratante)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
(según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas), representada por (nombre de la máxima autoridad o su delegado), en calidad de (cargo), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de “persona jurídica”), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la (describir objeto de la contratación).
- 1.2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de FERIA INCLUISVA (No.) para (describir objeto de la contratación).
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (funcionario competente y cargo), mediante documento (identificar certificación).
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el (día) (mes) (año), a través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, (nombre) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (o su delegado), mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la (establecer objeto del contrato) al oferente (nombre del adjudicatario).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional del SERCOP.).

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) (proveer los servicios requeridos) ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, (designar lugar de entrega o sitio), según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad contratante, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 (Caso de bienes) Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (...) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la entidad contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

Para el caso de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

(Caso de servicios) (Estipúlese lo que la entidad contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).

Además de cumplir con las especificaciones del Convenio técnico económico No....

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (cantidad exacta en números y letras) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión a las

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA.

- 4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

(En esta cláusula la entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (no podrá ser menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al setenta por ciento (70%)) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

(En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos).

(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente planilla o planillas, previa aprobación de la entidad contratante).

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Adjuntar en formas y condiciones de pago.

*La planilla de afiliación al IESS aplica para los empleados contratados no para los socios. (Tomar en cuenta el seguro campesino o afiliación voluntaria como aplicaría)

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

- 6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral.... del Pliego de condiciones generales para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que son parte del presente contrato).

- 6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de (número de días, meses o años), contados a

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

partir de (fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de (número de días, meses o años), contados a partir de (fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del

Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la LOSNCP).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décimo Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación Unilateral del Contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) (La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer domicilio).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La **CONTRATANTE:** (dirección y teléfonos, correo electrónico).

El **CONTRATISTA:**(dirección y teléfonos, correo electrónico). Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones

Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Portoviejo, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”

Elevada a la categoría Parroquial el 21 de Octubre de 1952

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina

Teléfonos: 05-2424-009 / 0994005278

Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec

Página 50 de 65



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (nombre de la Entidad Contratante), representada por (nombre de la máxima autoridad o sudelegado), en calidad de (cargo), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de “persona jurídica”), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contemplada (describir objeto de la contratación).

1.2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de FERIA INCLUSIVA (No.) para (describir objeto de la contratación).

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (funcionario competente y cargo), mediante documento (identificar certificación).

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el (día) (mes) (año), a través del Portal Institucional SERCOP

1.5 Luego del proceso correspondiente, (nombre) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (o su delegado), mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la (establecer objeto del contrato) al oferente (nombre del adjudicatario).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

a) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública

b) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

- c) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones de (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad paracelebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional.).

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) (proveer los servicios requeridos) ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, (designar lugar de entrega ositio), según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad contratante, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 (Caso de bienes) Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (...) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (número)servidores (en las instalaciones de la Entidad Contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

Para el caso de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

(Caso de servicios) (Estipúlese lo que la Entidad Contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, deser el caso).

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (cantidad exacta en números y letras) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

(En esta cláusula la Entidad Contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (hasta un máximo del 70%) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

(En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos).

(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente planilla o planillas, previa aprobación de la Entidad Contratante).

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral.... del Pliego de condiciones generales para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que son parte del presente contrato).

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de (número de días, meses o años), contados a partir de (fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de (número de días, meses o años), contados a partir de (fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la LOSNCP).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) (La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograra un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar sudomicilio en la ciudad de (establecer domicilio).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: (dirección y teléfonos, correo electrónico). El CONTRATISTA: (dirección y teléfonos, correo electrónico).

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos. Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “FERIA INCLUSIVA”.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “Adjudicatario”, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. “Comisión Técnica”, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. “Contratista”, es el oferente adjudicatario.
- a. “Contratante” “Entidad Contratante”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

del cual surge o se deriva el presente contrato.

- b. “LOSNCOP”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c. “RGLOSNCOP”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- d. “Ofertante”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.
- e. “Oferta”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el ofertante a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- f. “SERCOP”, Servicio Nacional de Contratación Pública.
- g. “Feria Inclusiva”, es el procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.
- h. “Feria Inclusiva Corporativa”, es el procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una feria inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.
- i. “Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI)”, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.
- j. “Ficha Técnica”, descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.

Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.

- k. “Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI)”, es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas y condiciones económicas establecidas para el mismo.

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

d. “Reserva de mercado”, mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.

e. “Orden de Compra”, es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.

f. “Cupo de compra en Bienes”, es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

g. “Sistema Rotativo de Órdenes de Compra”, es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.

h. “Monto de contratación acumulado”, es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

i. “Pliegos de Feria Inclusiva”, es el documento precontractual sumarísimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo “A”.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos- contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.

"Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

SECCIÓN VI

FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES (no deben ser presentados por los proveedores en su oferta)

1. GARANTÍA TÉCNICA PARA BIENES Y/O SERVICIOS

La entidad contratante indicará el alcance de la garantía técnica para bienes y/o servicios que el contratista brindará la misma.

El que suscribe, en atención a la convocatoria (nombre del evento, código), efectuado por (nombre entidad contratante), luego de examinar el pliego, presento toda la documentación mínima y declaro que:

1. Todos los bienes provistos son nuevos de fábrica, completos, listos.
2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de los bienes, doy fe de que los mismos cumplen con (las especificaciones técnicas o términos de referencia, según el caso) que constan en la ficha técnica correspondiente.
3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad de los bienes de la siguiente manera:
 - a) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.
 - b) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio total del bien debido a un daño o defecto que impida que el bien funcione normalmente, tal bien o bienes serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Entidad Contratante.
4. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:
 - Si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución.
 - Si el daño fuere causa de fuerza mayor o caso fortuito.
5. Plazo: El plazo para esta garantía es de: (plazo requerido por la Entidad Contratante, que constará en el contrato).
6. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente.

2. ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN (para el caso de adquisición de bienes, al momento de la entrega de éstos)

En la ciudad de (nombre), en el Cantón (nombre), eldel mes de, del, los suscritos señores:

(Nombre del funcionario que recibe), en representación de la (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y (Nombre del proveedor o representante del proveedor), en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

“Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO PORTOVIEJO – MANABÍ

Suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

Ord.	Cant	Bien	Características técnicas	Precio total

Se deja constancia que los bienes cumplen con las características técnicas señaladas en el pliego elaborado para el procedimiento de Feria Inclusiva, y que se recibe la garantía técnica correspondiente (si ésta ha sido prevista por la entidad contratante).

(Entidad Contratante)

(Proveedor)

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU
REPRESENTANTE LEGAL O
PROCURADOR COMÚN (según el
caso)

(Nombre del representante)

Nombres y Apellidos RUC
Fecha

"Justos y solidarios, priorizando el bienestar de nuestra gente"